

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que mandó constituir en Palencia un Jurado mixto de Artes Gráficas, concediendo un plazo de veinte días para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con arreglo a lo establecido en la vigente ley de Jurados mixtos, sean seis los Vocales efectivos y suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mixto de Artes Gráficas, de Palencia, cuyas elecciones se verificarán dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º La representación patronal de dicho Jurado se elegirá de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos, por no figurar ninguna entidad inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, y

3.º La representación obrera será designada por la Federación Gráfica Española, Sección de Palencia, con 30 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 30 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta del día 8 de Enero*).

DECRETO

Se han dirigido a este Ministerio diversos organismos profesionales, patronales y obreros y otras entidades interesadas, exponiendo la conveniencia de que, no obstante haberse atribuido a los Jurados mixtos del Trabajo por ley de 27 de Noviembre de 1931, la facultad de entender en las reclamaciones de salarios o de abono de horas extraordinarias o del cumplimiento de otras obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, cuando la cantidad en litigio sea inferior a 2.500 pesetas, sigan entendiéndose los Tribunales Industriales

hasta la definitiva resolución en las demandas que sobre las cuestiones indicadas se hubiesen presentado ante ellos con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la citada ley.

Y aunque el artículo 72 de la ley de 27 de Noviembre de 1931 ciertamente preceptúa que los Tribunales Industriales no podrán intervenir en la sustanciación de las reclamaciones originadas por la aplicación de los artículos pertinentes del Código del Trabajo cuando estén atribuidas por ella a los Jurados mixtos y se hallen éstos constituidos en los respectivos oficios y demarcaciones, tratase tan sólo en este caso de evitar, mediante una disposición transitoria, que se interrumpa el curso de litigios cuya tramitación está ya comenzada, pues de otra manera se ocasionaría indudable perjuicio a los interesados y a la buena marcha de tales asuntos. Por otra parte, hallándose los Jurados mixtos del Trabajo en período de reorganización conforme a la regla cuarta de la disposición adicional de la ley de 27 de Noviembre de 1931 la acumulación en ellos de expedientes sometidos ya a otra jurisdicción habría de dificultar su funcionamiento, siendo una nueva causa de retraso y de confusión. Por estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de los de Justicia y Trabajo y Previsión, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Tribunales Industriales continuarán entendiéndose hasta su resolución final en las demandas presentadas ante ellos con anterioridad al 18 de Diciembre de 1931, en las que se litiguen cuestiones relacionadas con pago de horas extraordinarias, diferencia de jornales y otras análogas, derivadas de la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contractuales en que no se litiguen cantidades superiores a 2.500 pesetas.

Artículo 2.º Los Tribunales Industriales, de acuerdo con el artículo 72 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, remitirán a los Jurados mixtos del Trabajo correspondientes, si existen constituidos en los respectivos oficios y demarcaciones, cuantas demandas comprendidas en los pre-

ceptos del artículo anterior se hayan presentado ante dichos Tribunales a partir del 18 de Diciembre de 1931.

Dado en Madrid a once de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

(*Gaceta del día 15 de Enero*).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 28 de Octubre último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 13 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

D. Nemesio Espinosa Roper, Caudete (Albacete).

D. Vicente Antón Torregrosa, Dénia (Alicante).

D. Joaquín Simeón Vidal, Jijona (Alicante).

D. José Abarca Cámara, Monóvar (Alicante).

D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez, Huerca-Overa (Almería).

D. Julián Méndez García, Almodralejo (Badajoz).

D. Domingo Rubio Durán, Azuaga (Badajoz).

D. Antonio de Uña González, Alburquerque (Badajoz).

D. Pablo Crespo Cidoncha, Villanueva de la Serna (Badajoz).

D. Antonio Giménez Vives, Pollensa (Baleares).

D. Fermín Serrano de Albillos Medina de Pomar (Burgos).

D. Antonio Sastre Molina, Comil (Cádiz).

D. Tomás Vicente García Castañeda, Moral de Calatrava (Ciudad Real).

D. Raimundo Mauri Vera y B. de Montiano, Daimiel (Ciudad Real).

D. Nemesio Espinosa Roper, Miguelurra (Ciudad Real).

Don Joaquín Simeón Vidal, Socuéllamos (Ciudad Real).

D. Joaquín Simeón Vidal, La Solana (Ciudad Real).

D. Angel José María López Fernández, Pedro Muñoz (Ciudad Real).

D. Saturnino López Pando, Herencia (Ciudad Real).

D. Fermín Serrano de Albillos, Hornachuelos (Córdoba).

D. Gerardo Calzadilla Barba, Fuenteovejuna (Córdoba).

D. Joaquín Simeón Vidal, Posadas, (Córdoba).

D. Manuel Carrión Valera, Huéscar (Granada).

D. Jesús Ponce Trujillo, Minas de Riotinto (Huelva).

D. Jesús Ponce Trujillo, Rociana (Huelva).

D. Joaquín Simeón Vidal, Bolullos del Condado (Huelva).

D. Joaquín Simeón Vidal, Araçena (Huelva).

D. Joaquín Simeón Vidal, Cazoria (Jaén).

D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez, Torreperogil (Jaén).

D. Manuel Bueno de la Cruz, Bailén (Jaén).

D. José María Picazo Burriel, Algemés (Valencia).

D. Joaquín Simeón Vidal, Mengibar (Jaén).

D. Francisco de Atauri y Manchola, Alfaro (Logroño).

D. Manuel López Osorio, Sarría, (Lugo).

D. Justo Montoya y Erbina, Cercedilla (Madrid).

D. Agustín Sánchez Robledo, Ciempozuelos (Madrid).

D. Josué Dapena Mourillo, Villaverde (Madrid).

D. Antonio Sastre Molina, Fuengirola (Málaga).

D. Joaquín Simeón Vidal, Campillos (Málaga).

D. Joaquín Simeón Vidal, Molina de Segura (Murcia).

D. Pedro Espejo Ruiz, Cehégín (Murcia).

D. Pedro Espejo Ruiz, Fortuna (Murcia).

D. Joaquín Godínez Tevar, Caravaca (Murcia).

D. Fernando Chutaró de Gras, Cieza (Murcia).

D. Ramón Bances Bances, Yecla (Murcia).

D. Nemesio Espinosa Roper, Abalilla (Murcia).

D. Juan Murillo Rico, Olivenza (Badajoz).

D. Domingo Armas de Paiz, Arrecife (Las Palmas).

D. Pedro Espejo Ruiz, Calasparra (Murcia).

D. Francisco Gómez Martínez, Jumilla (Murcia).

D. Fermín Serrano de Albillos, Moratalla (Murcia).

D. Zacarías García Barriga, Gozón (Oviedo).

D. Juan Cambreleng Mesa, Arucas (Las Palmas).

D. Ricardo González Carrera, La Guardia (Pontevedra).

D. Fermín Serrano de Albillos, Coca (Segovia).

D. Josué Dapena Mourriño, Osuna (Sevilla).

D. Joaquín Simeón Vidal, Cullera (Valencia).

D. Saturnino Sampedro Marcos, Peñafiel (Valladolid).

D. Augusto Pastor de Santiago, Toro (Zamora).

Dirección general de Sanidad Rectificación

En el Decreto sobre incineración de cadáveres, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de Enero corriente, aparece por error de copia en el párrafo segundo del artículo 3.º la palabra ilimitado, y debe entenderse por tiempo «limitado».

Madrid 13 de Enero de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta del día 14 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 15

El señor Alcalde de Cordovilla la Real, con fecha 16 del actual, me participa que se le ha presentado el vecino de la misma, don Cipriano Rodríguez, manifestando que en la carretera de Carrión a Lerma y punto denominado Dehesa de Matanzas, ha sido hallado un cerdo de los llamados de cajón o alforja, encontrándose en su poder a disposición del que acredite ser su dueño.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de la persona que se le haya extrañado y pase a recogerle.

Palencia 18 de Enero de 1932.

Gobernador civil.

Roberto Blanco Torres

CIRCULAR NÚM. 16

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama del 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Evacuadas consultas formuladas este Centro directivo sobre subsistencia, párrafo segundo, artícu-

lo noventa y tres, Estatuto municipal relativo gastos representación Alcaldes, he de significar V. E. dicho precepto debe considerarse válido aplicable, lo cual pondrá V. E. conocimiento del Delegado de Hacienda y ordenará publicación BOLETIN OFICIAL esa provincia para conocimiento Ayuntamientos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 18 de Enero de 1931.

El Gobernador civil.

Roberto Blanco Torres.

CIRCULAR NÚM. 17

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del día 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Viene observando este Ministerio que la mayoría de las peticiones y reclamaciones que se dirigen al mismo, tanto por escrito como por telegrama, lo son directamente, es obligado pues, remitir o transcribir dichas peticiones o reclamaciones a ese Gobierno para que informe acerca de ellas, produciendo un trabajo innecesario y entorpeciendo el despacho de todos los asuntos, para evitarlo prevenga V. E. por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia que las Autoridades y Corporaciones dependientes de la suya y los particulares deberán comunicarse con este Ministerio por conducto de ese Gobierno y V. E. cuidará de informar lo procedente, las peticiones y reclamaciones que continúen recibiendo, serán vistas cuando no perjudique al servicio normal».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento de lo que se ordena.

Palencia 18 de Enero de 1932.

Gobernador civil

Roberto Blanco Torres

CIRCULAR NÚM. 18

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Celada de Robledo para que con sujeción estricta a lo prevenido en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda proceder a la destrucción de los animales dañinos con el empleo de la estricnina en aquel término municipal.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y dándose cuenta a la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos limítrofes del día y hora en que empiecen las operaciones.

Palencia 16 de Enero de 1932.

Gobernador civil.

Roberto Blanco Torres

CIRCULAR NÚM. 19

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Respenda de la Peña, para que con sujeción a lo prevenido en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pudiera proceder a la des-

trucción de los animales dañinos con el empleo de la estricnina en aquel término municipal y dar batidas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y dándose cuenta a la Guardia civil

y Alcaldes de los pueblos limítrofes del día y hora en que empiecen las operaciones.

Palencia 18 de Enero de 1932.

Gobernador civil.

Roberto Blanco Torres

Comité de información de precios

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de Noviembre de 1930, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquéllos que se producen en la provincia y que rigen en la primera quincena del presente mes.

Estado quincenal correspondiente al día de la fecha

ESPECIES	Artículos que se producen en la provincia	UNIDAD	Precio en origen	
			Pesetas	Cts.
Cereales.....	Trigo	Q. m.	46	>
	Cebada	>	33	25
	Avena	>	29	>
	Centeno	>	37	>
	Harina	>	56	>
	Pan.	>	56	>
Salvados	Tercera	>	40	05
	Cuarta	>	31	12
	Hoja	>	28	61
Legumbres	Menudo.....	>	26	06
	Garbanzos. } Corrientes. }	>	125	50
	Lentejas. }	>	99	>
	Judías	>	87	>
	Guisantes	>	97	>
	Yeros	>	65	>
Tubérculos.	Muelas.....	>	68	>
	Patatas blancas.	>	23	>
	Idem encarnadas.	>	26	>
	Puerros	El 100	1	50
Hortalizas	Lombarda.	Docena	3	75
	Cebollas	>	>	85
	Coliflor	>	1	25
	Repollo murciano.	>	2	75
	Berzas	>	1	60
	Zanahorias	Q. m.	8	>
Carnes	Navos	>	8	>
	De vaca	Kilo canal	3	>
	De terrera	>	3	40
	De lanar y cabrío.	>	3	>
	De cerda	>	2	60
	Tocino fresco	>	2	40
	Cribado	Tonelada	75	>
	Cobbles.....	>	75	>
Carbón mineral....	Galleta.....	>	75	>
	Galletilla	>	75	>
	Granza.	>	40	>
	Grancilla	>	>	No cotizan
	Menudo.....	>	>	>
	Leche.....	Hectólitro	60	>
Huevos.....	El 100	27	50	
Vino tinto.....	Hectólitro	39	>	

Palencia 15 de Enero de 1932.

El Gobernador,
Roberto Blanco Torres

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Esta Comisión, en 31 de Diciembre último, acordó anunciar la vacante de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, resultante por renuncia del que la desempeñaba, abriendo al efecto el oportuno concurso, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La asignación que disfrutará el nombrado será de 5.000 pesetas en concepto de sueldo anual, y 3.000 de gratificación fija, también anual, y las eventuales que le corres-

pondan, todo con cargo a la subvención del Estado para el servicio de caminos vecinales.

Segunda. Las obligaciones serán las que determinan las disposiciones vigentes y Reglamento de Vías y Obras.

Tercera. Las instancias solicitando ser admitido a concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en las horas hábiles (de las diez a las catorce), durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, extendidas en papel de la clase octava, y reseñando la cédula personal.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Diciembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.....	Baltanás.....	Palenzuela.....	Canina.....	1	>	>	>	1
Perineumonía contagiosa.....	Saldaña.....	Membrillar.....	Bovina.....	1	>	>	1	>
Viruela ovina.....	Carrion.....	Villaturde.....	Ovina.....	190	>	>	>	190
Idem.....	Idem.....	Nogal.....	Idem.....	243	>	>	>	243
Idem.....	Idem.....	Villamoronta.....	Idem.....	730	>	>	>	730
Idem.....	Baltanás.....	Herrera de V.....	Idem.....	1	>	1	>	>
Idem.....	Saldaña.....	Villota del Páramo.....	Idem.....	102	>	>	>	102

Palencia 5 de Enero de 1932.—El Inspector provincial, F. Núñez.

Cuarta. A este concurso podrán aspirar exclusivamente los Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Quinta. A las instancias se acompañarán los documentos justificativos de estar en posesión del título correspondiente, pudiendo presentar certificación de los servicios prestados y alegar y justificar los méritos contraídos en el ejercicio de la profesión. Se acompañarán certificaciones de buena conducta, de antecedentes penales, de nacimiento y facultativa de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

Palencia 5 de Enero de 1932.—El Presidente, David Rodríguez.

(Gaceta del día 14 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 20

Habiéndose formulado protestas ante algunas Alcaldías, contra las disposiciones oficiales de los poderes Superiores, sobre enseñanza de la religión en las Escuelas Nacionales y símbolos religiosos en las mismas, se ordena por la presente, a todos los señores Alcaldes para que se sirvan publicar bandos locales, prohibiéndose toda clase de manifestaciones públicas por tales motivos y eviten cualquier alteración de orden que por ello pudiera ocurrir; procurando, consignar en dichos bandos los cuatro artículos primeros de la ley de Defensa de la República para conocimiento de los respectivos vecindarios, debiendo a su vez, caso de que se produzcan manifestaciones y desórdenes públicos, dar cuenta a este Gobierno de las personas que hayan dirigido o capitaneado tales grupos, para en su vista proceder a lo que hubiere lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 19 de Enero de 1932
Gobernador civil.

Roberto Blanco Torres

Núm. 25

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Juez de Cervera de Pisuegra, don José Nestar Jenovés.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.º del apartado C) del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último.

Valladolid 16 de Enero de 1932.—P. A. de la S. de G: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Edicto

Contribución urba.—Año de 1926-29
Don Leopoldo Ojeda Carbajo, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de 18 de Enero, la providencia siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de Febrero, a las tres de la tarde, y en el local del Juzgado de Pedraza de Campos, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Santiago Aristín: Una casa en la calle de Carre la Iglesia, linda con Eleuterio Alba, Marcelo García y L. Aguado, valorada en 2.025 pesetas.

José Aristín: Una casa calle del Andrajo, linda con E. Roldán, Sandalio Aristín, y fondo con el interesado, en 562'50

María Cartón Asenjo: Una casa calle de la Arena, linda con Santos Moro, calle Traviesa y Julita Castro, en 1.462'50.

Agustín Santoyo: Una casa calle Platerías, número 3, linda con Plácido Polanco, Rafael Maestro y calle Carre la Iglesia, en 1.350.

Andrés Alba Benito: Una casa calle del Bolillo, linda con Venancio Hierro, Benito Asenjo y fondo vía pública, en 1.289.

Cándido de Castro Vélez: Una casa calle Carre la Iglesia, linda con Cándido Rúa, Quintín Delgado y calle Platerías, en 1.289.

Venancio Hierro González: Una casa calle del Bolillo, linda con Valentín Calvo, Andrés Alba y Félix Seco, en 1.289.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Pedraza de Campos 18 de Enero de 1932.—Leopoldo Ojeda.

Núm. 22

Caja de Recluta de Palencia, número 43

CIRCULAR

Por Orden Circular de 7 del corriente, se dispone que los reclutas del servicio ordinario (cupo de filas, segundo llamamiento del reemplazo de 1931 y agregados al mismo), se concentrarán en esta Caja, para su destino a Cuerpo, en las fechas siguientes:

Los que les haya correspondido servir en los Cuerpos de la Península, en los días 1, 2 y 3 de Febrero próximo. Los que han de ser destinados al Territorio de Marruecos y a la Compañía Disciplinaria, el 16 del mismo mes.

Palencia 18 de Enero de 1932.—El Comandante Jefe, Victor Asensi.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 20

Palencia

Cédula judicial de citación

Casimiro Correges Sánchez, de veintiseis años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, el día veintisiete del actual y hora de las doce y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 13 de Enero de 1932.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Frechilla

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de Frechilla.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte de doña Jerónima Alonso Morales, de 81 años de edad, sin profesión especial, viuda de don José Sánchez Herrero, hija de Lorenzo y

de Eulogia, natural y vecina de Villarramiel, ocurrida en dicho pueblo, el día tres de Enero de mil novecientos treinta, con testamento que ha perdido su validez; habiéndose presentado a reclamar la sucesión legítima de dicha causante, su sobrina carnal Eulogia García Alonso, hija de Jesusa Alonso Morales, hermana de doble vínculo de aquella causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarla; previniéndoles, que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Frechilla a quince de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Santa Cruz de Boedo

Don Santiago Provedo García, Juez municipal de Santa Cruz de Boedo.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Saldaña, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificado del acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

4.º Certificado acreditativo del número de habitantes en que vienen desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal.

Este Juzgado consta de 274 habitantes, y el Secretario percibirá los derechos que le correspondan, con arreglo a los aranceles judiciales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Santa Cruz de Boedo 16 de Enero de 1932.—Santiago Provedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Prádanos de Ojeda

Don Manuel de las Heras Fresno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 22 de Diciembre de 1930, han solicitado de esta Alcaldía la legiti-

mación de parcelas roturadas en terrenos comprendidos en este término municipal, los vecinos de esta villa que a continuación se expresan.

Don Francisco Sanmillán Alvarez: Una parcela de terreno en este término municipal al sitio que llaman San Román, de cabida 100 áreas, que linda Norte egidos, Sur también egidos, Este tierra de herederos de Mariano Santamaría y Oeste egidos.

Otra parcela en el mismo término de esta villa donde llaman Las Encinas, de cabida 26 áreas, que linda por el Este con carrera o camino de servidumbre y por los demás vientos con egidos.

Otra parcela al mismo término y sitio que llaman Las Encinas, de cabida 7 áreas, que linda al Oeste con arroyo y tierra de Saturnino Gutiérrez y por los demás vientos con egidos.

Lo que hago público por medio del presente para que durante el plazo de un mes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º y 7.º del Real decreto-ley de 22 de Diciembre de 1925, pueda presentarse oposición fundada de carácter civil a la legitimación de las parcelas deslindadas.

Prádanos de Ojeda 14 de Enero de 1932.—Manuel de las Heras.

Villatoquite

Don Francisco Rodríguez Santiago, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de las ordenanzas municipales, sobre guardería rural y ganado mayor aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de 1 de Abril de 1925, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento correspondiente al año 1932, con las cuotas señaladas a cada contribuyente tanto vecinos, como forasteros por las fincas rústicas que tengan en este término municipal así como los dueños de caballerías que las suelten a la vecera, con el fin de que por dichos contribuyentes puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante el plazo de diez días, o contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas por justas que sean.

Villatoquite 15 de Enero de 1932.—Francisco Rodríguez.

Alba de los Cardaños

Ratificado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corriente, con el aumento que es necesario, para las plazas de Médico municipal y Mancomunidad de Farmacia, queda expuesto al público para que todo habitante pueda poner las reclamaciones que estime convenientes en plazo de quince días.

Alba de los Cardaños 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Víctor Martín.

Villota de Páramo

Don Mariano Andrés Alonso, Alcalde Constitucional de Villota del Páramo.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento para su provisión interinamente, hasta tanto sea dada en propiedad, dotada con el sueldo de tres mil pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los que la deseen dirigirán las solicitudes a este Ayuntamiento, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villota de Páramo 15 de Enero de 1932.—Mariano Andrés.

Nogales de Pisuerga

EDICTO

Relación de solicitudes presentadas en esta Alcaldía sobre legitimación de terrenos roturados, en los del común de este Municipio, que se publica a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925 declarado en vigor por el de igual fecha de 1930.

Aureliano Cosío Camino: Una al pago o ladera de Oñuño, linda Norte Fortunato Martín, Sur Tomás García, Este egidos y Oeste Román Ruíz, de cabida 144 áreas.

Otra al Canto Pinado, linda N. Esteban García, S., E. y O. egidos, de cabida 72 áreas.

Mariano Cosío Benito: Una a las Llamas, linda N. Estanislao Martín, E. el mismo y O. arroyo, de cabida 150 áreas.

Otra a las Rozas, linda N. egidos, S. Josefa Congosto, E. arroyo y Oeste María Peiroten, de cabida 72 áreas.

Otra al Campo de Cascajares, linda N. arroyo, S. Marcelino Alonso, E. Carrera y O. Macario Cosío, de cabida 54 áreas.

Otra en la Corba, linda N. arroyo, S. carretera, E. Francisco Pérez y O. egidos, de cabida 36 áreas.

Julio Ríos: Una al Sendero de Alar, campo de Costallicuerno, linda Norte Justo García, S. Julián Fernández, E. egidos y O. sendero, de cabida 55 áreas.

Otra a Costallicuerno, linda Norte arroyo, S. egidos, E. el río y O. sendero, de cabida 30 áreas.

Macario Cosío: Una a Valdeumpadre, linda N. Carrera, S. linderas, Este Emilio Bedoya y O. Carrera o camino, de cabida 54 áreas.

Otra a Cascajares, linda N. arroyo S. Carrera, E. Delfín Muñoz y Oeste Manuel Fuente, de cabida 36 áreas.

Otra al Portillo, linda N. Carrera, S. Crisanto San Millán, E. Tomás García y O. Julián Fernández, de cabida 18 áreas.

Ruperto Fernández: Una a las Rozas, linda N. Julio Martínez, S. arroyo, E. egidos y O. Emilio Bedoya, de cabida 108 áreas.

Ursicio Ruíz: Una a Costallicuerno, linda N. y S. egidos, E. Crisanto San Millán y O. Adolfo Santoyo, de cabida 55 áreas.

Otra a las Llanas de Valdum padre; linda N., S. y E. linderas y O. Estefanía Rodríguez, de cabida 55 áreas.

Eloy Cuesta González: Una a Campalenguas, linda N. Emilio Bedoya, S. Bernardina Rodríguez, E. María Val y O. Aurelio Díez, de cabida 55 áreas.

Catalina Rodríguez: Una a Valdum padre, linda N. Miguel Cosío, S. campo perdido, E. linderas y Oeste egidos, de cabida 55 áreas.

Maura Rosario González: Una a la Cuesta de Valdealar, linda N. egidos, S. Fortunata García y O. Emilio Bedoya, de cabida 60 áreas.

Isidoro González: Una al campo de Valdealar, linda N. camino, S. Felisa Tapia, E. Emilio Bedoya y Oeste Teodosio Fuente, de cabida 72 áreas.

Teodora Ortega: Una a Valdeumpadre, linda N. linderas, S. Máximo Cosío, E. con Julián Abad y O. cañada, de cabida 72 áreas.

Balbina San Millán: Una al camino de Lavid, linda por el N. con Manuel Puras, S. Antonia Cosío, E. camino y O. linderas, de cabida 54 áreas.

Bonifacio Fernández: Una al campo de cuesta de Valdealar, linda por el N. con Emilio Bedoya, S. el mismo, E. Manuel Fuente y O. José Pérez, de cabida 72 áreas.

Fernando Díez: Una en Cascajares o Valdealar, linda N. Germán Millán, S. José Pérez, E. arroyo y O. huerta de Victorino Ruíz, de cabida 54 áreas.

Adolfo Santoyo: Una en Costallicuerno, linda N. egidos, S. Claudio Vega, E. egidos y O. Ursicio Ruíz, de cabida 72 áreas.

Florentina Benito: Una a Valdeumpadre, linda N. camino, S. José Fuente, E. camino y O. Emilio Bedoya, de cabida 54 áreas.

Otilio Cosío: Una a Valdeumpadre, linda N. con Estefanía Rodríguez, Sur Julio Martínez, Este José Mediavilla y O. Emilio Bedoya, de cabida 72 áreas.

Avelina Fuente Martín: Una a Valdeumpadre, linda N. Emiliano García S. camino, E. Emilio Bedoya y O. Jesús Rodríguez, de cabida 72 áreas.

Aurelio Díez: Una a Campalenguas, linda N. Emilio Bedoya, S. Bernardina Rodríguez, E. con Eloy Cuesta y O. Vicenta Fernández de Célix, de cabida 54 áreas.

Bonifacio Andrés: Una a la Corba, linda N. egidos, S. carretera, E. Julián Fernández y O. con Tomás García, de cabida 36 áreas.

Otra a Quintana Seca, linda Norte cañada, S. Bonifacio Andrés, E. Avelino Rodríguez y O. Juan Pérez, de cabida 72 áreas.

Otra a Valdeumpadre u Ormazada, linda N. con Eugenio Fernández, Sur herederos de Florentino González, E. Aurelio Díez, y O. con camino, de cabida 90 áreas.

Bernardina Rodríguez: Una a Costalicuerno, linda N. camino, S., E y O. egidos, de cabida 36 áreas.

Avelardo Macho: Una en Valdeumpadre, linda N. Florentino de la Hera, S. Lesmes Aparicio, E. camino y O. linderas, de cabida 54 áreas.

Otra a Valdeumpadre, linda Norte Justo García, E. Nicolás Salvador y O. y S. camino, de cabida 54 áreas.

Julián Fernández: Una a Costalicuerno, linda N. Julio Ríos, S. arroyo, E. el río y O. egidos, de cabida 72 áreas.

Claudio Vega: Una a Costallicuerno, linda N. y S. egidos, E. Adolfo Santoyo y O. Pedro Rodríguez, de cabida 72 áreas.

Martín Mediavilla: Una a Alto de Valdealar, linda N. Miguel Cosío, S. Emilio Bedoya, E. egidos y O. Emilio Bedoya, de cabida 54 áreas.

Otra a Fuentellín, linda N. y S. arroyo, E. Nicolás Salvador y O. arroyo, de cabida 54 áreas.

Otra a Costallicuerno, linda N. Carrera, S. Lesmes Aparicio, E. Camera y O. Crisanto San Millán, de cabida 18 áreas.

Efraín Lera: Una en Cascajares, linda N. Pedro Rodríguez, S. Camera, E. Fortunato Martín y O. egidos, de cabida 36 áreas.

Otra al mismo pago, linda N. Fortunato Martín, S. Toribia Fernández, E. Juan Pérez y O. egidos, de cabida 27 áreas.

Otra a las Fuentes del Salero, linda por todos los vientos con egidos, de cabida 27 áreas.

Otra a Costallicuerno, linda N. Severiano Martín, S. Eulogio Rodríguez, E. Justo García y O. egidos, de cabida 54 áreas.

Teodosio Fuente: Una a Valdeumpadre, linda N. Avelina Fuente, Sur Román Ruíz, E. Miguel Cosío y O. Carrera, de cabida 36 áreas.

Otra a Valdealar, linda N. Emilia Rodríguez, S. Avelino Rodríguez, E. Carrera y O. Mariano Cosío, de cabida 72 áreas.

Otra al mismo pago, linda N. camino, S. Eleuterio Fernández, E. Isidora González y O. Eleuterio Fernández, de cabida 54 áreas.

Otra a Onuño, linda N. Tomás García, S. y E. Cañada y O. egidos, de cabida 72 áreas.

Otra a Costallicuerno, linda N. Carrera, S. Avelina Fuente, E. Felisa Tapia y O. Amalia Herrero, de cabida 27 áreas.

Otra a la Corba, linda N. egidos, S. Carretera, E. y O. egidos, de cabida 72 áreas.

Fortunata García: Una a Valdeumpadre, linda N. Hilario García, S. Catalina Rodríguez, E. Carrera y Oeste Emilia Bedoya, de cabida 24 áreas.

Otra a Valdealar, linda N. Román Ruíz, S. y E. Carrera y O. Aquilina Mínguez, de cabida 36 áreas.

Otra al mismo pago, linda N. Rosario González, S. Nicolás Salvador, E. egidos y O. Emilio Bedoya, de cabida 92 áreas.

Otra a la Corba, linda N. Justo García, S. Lesmes Aparicio, E. carretera y O. egidos, de cabida 24 áreas.

Raimundo Boada: Una a Costallicuerno, linda N. egidos, S. Nicolás Boada, E. egidos y O. Pedro Rodríguez, de cabida 72 áreas.

Agapito Diez: Una a Cuesta Valdealar, linda N. Germán Millán, Este Justina García, E. Manuela García y O. Victorino Ruíz, de cabida 54 áreas.

Brígida Benito: Una a Cuesta Valdealar, linda N. Bonifacio Fernández, S. y O. Emilio Bedoya y E. Toribia Fernández, de cabida 54 áreas.

Fortunato Martínez: Una a Costallicuerno, linda N., E. y S. camino y O. Pedro Rodríguez, de cabida 72 áreas.

Otra a Fuentellín, linda N. arroyo, S. egidos, E. Fortunato Martínez y O. egidos, de cabida 72 áreas.

Germán Millán: Una a Valdealar, linda N. José Pérez, S. palomar, Este Jesús Rodríguez y O. Fernando Diez, de cabida 35 áreas.

Jesús Rodríguez: Una a Valdeumpadre, linda N. Emilia Bedoya, Sur Camera, O. Ursicio Ruíz y E. Avelina Fuente, de cabida 72 áreas.

Otra a Valdealar, linda N. Justina García S. Germán Millán, E. Linderas y O. José Pérez, de cabida 54 áreas.

Cayetano Santos: Una a Costallicuerno, linda N. Nicolás Salvador, S. Pedro Fuente y Severiano Martín, E. Eulogio Rodríguez y O. sendero, de cabida 45 áreas.

José Fuente: Una Valdeumpadre, linda N. Flora Benito, S. raya con Villabermudo, E. linderas y O. Ursicio Ruíz, de cabida 80 áreas.

Román Ruíz: Una a Onuño, linda N. Aureliano Cosío, S. Mariano Seco, E. egidos y O. linderas, de cabida 36 áreas.

Otra a Campalenguas, linda N. Mariano Cosío, S. Emilio Bedoya, Este linderas y O. camino, de cabida, 36 áreas.

Otra al Arroyón, linda N. linderas, S. Elías Gutiérrez, E. camino y Oeste Gregoria San Millán, servidumbre por una tierra de Prádanos, de cabida 18 áreas.

Vicente Fernández Recio: Una a Valdeumpadre, linda N. Félix Fernández, S. tierra de Prádanos, E. camino y O. arroyo, de cabida 72 áreas

Canuto Frechilla: Una a Onuño, linda E. Mariano Seco, S. linderas, E. Felisa Tapia y O. Pedro Fuente, de cabida, 54 áreas.

Pedro Fuente: Una a Onuño: linda N. arroyo, S. Mariano Cosío E. Canuto Frechilla y O. arroyo, de cabida 90 áreas.

Otra a Costallicuerno, linda N. Carrera, S. don Cayetano, E. egidos y O. sendero, de cabida 57 áreas.

Manuel Fuente: Una a Valdealar, linda N. Emilio Bedoya, S. Carrera, E. Macario Cosío y O. Bonifacio Fernández, de cabida 54 áreas.

Otra a Valdealar, linda N. Marcelino Manso, S. linderas, E. y O. Andrés Ruíz, de cabida 72 áreas.

Otra a Costallicuerno, linda N. Nicolás Boada, S. Juana Fernández, E. egidos y O. Carrera, de cabida 90 áreas.

Francisco Pérez: Una a Valdeumpadre, linda N. Canuto San Millán, S. Julián Fernández, E. egidos, y O. Carrera, de cabida 25 áreas.

Otra a Valdealar, linda N. Aquilino Mínguez, S. Victoriano Becerril, Este Andrés Ruíz y O. Mariano Cosío, de cabida 35 áreas.

Otra a Valdealar, linda N. Estanislao Martín, S., E. y O. Carrera, de cabida 18 áreas.

Otra a Costallicuerno, linda N. Lesmes Aparicio, S. Catalina Rodríguez, Este Carrera y O. egidos, de cabida 21 áreas.

Manuel Rozas: Una a Valdeumpadre, linda N. los Camascos, S. Antonia Cosío, E. camino y O. arroyo, de cabida 54 áreas.

Bruno Angel: Una en la Cuesta de Valdealar, linda N. camino viejo de Prádanos, S. Emilio Bedoya, E. camino y O. Emilio Bedoya, de cabida 144 áreas.

Pablo Arroyo: Una a Fuentellín, linda N. Juana Fernández, S. Martín Mediavilla, E. Pedro Fuente y Oeste Fortunata Martínez, de cabida 54 áreas.

Federico Gutiérrez: Una a Valdeumpadre, linda N. Antonio Cosío, S. Tomás Martín, E. camino y Oeste egidos, de cabida 58 áreas.

Pedro Rodríguez Ortega: Linda N. egidos, S. camino de Lavid, Este Claudio Vega y O. Raimundo Boada, de cabida 54 áreas.

Nicolás Boada Benito: Una a Costallicuerno, linda N. valdíos, S. sendero de Breveñas, E. Raimundo Boada y O. Elías Rodríguez, de cabida 43 áreas.

Elías Rodríguez: Una a Costallicuerno, linda N. egidos, S. sendero, E. Nicolás Boada y O. Jaime Alonso, de cabida 42 áreas.

Eugenio Fernández: Una a Campalenguas, linda N. Emilio Bedoya y Andrés Ruíz, S. Bonifacio Andrés, E. Aurelio Diez y O. camino, de cabida 42 áreas.

Esteban García: Una a Cuesta Valdealar, linda N. y O. Rosario González, S. y E. egidos, de cabida 36 áreas.

José Merino: Una en Costallicuerno, linda S. Eulogio Rodríguez, Norte Germán Millán, E. y O. egidos, de cabida 54 áreas.

Emilia Rodríguez: Una en el Alto del Portillo, linda N. Carrera, Sur Manuel Fuente, E. Andrés Ruíz y O. Isidora González, de cabida 20 áreas.

Otra a Cuesta Valdealar, linda Norte Máximo Cosío, S. Mariano Cosío, E. Teodosio Fuente y O. Carrera, de cabida 36 áreas.

Otra a Cascajares, linda N. Carre-

ra, S. linderas, E. Andrés Ruíz y Oeste Toribia Fernández, de cabida 42 áreas.

Otra a Valdeumpadre, linda N. Carrera, S. egidos, E. Máximo Cosío y O. Claudio Vega, de cabida 14 áreas.

Otra a la Corba, linda N. Claudio Vega, S. Raimundo Boada, E. carretera y O. egidos, de cabida 15 áreas.

Constantino García: Una al Portillo, linda N. Avelina Fuente, S. y E. egidos y O. carretera a Frechilla, de cabida 42 áreas.

Otra a Cascajares, linda N. Estanislao Martín, S. linderas, E. Andrés Ruíz y O. Carrera, de cabida 18 áreas.

Otra a Valdeumpadre, linda N. Miguel Cosío, S. Macario Cosío, E. linderas y O. Carrera, de cabida 45 áreas.

Otra a Fuentellín, linda N. Emilio Bedoya, S. Juana Fernández, E. egidos y O. linderas, de cabida 72 áreas.

Julián Abad: Una a Valdeumpadre, linda N. arroyo y linderas, S. egidos, E. Miguel Cosío y O. Teodora Ortega, de cabida 45 áreas.

Lesmes Aparicio: Una a la Corba, linda N. Fortunata García, S. Delfín Muñoz, E. carretera y O. egidos, de cabida 12 áreas.

Otra al Portillo, linda N. Tomás García y Martín Mediavilla, S. Francisco Pérez, E. Carrera y O. egidos, de cabida 18 áreas.

Otra en Cascajares, linda N. Carrera, S. Bonifacio Andrés o Emilio Bedoya, E. Bonifacio Andrés y Oeste Estanislao Martín, de cabida 18 áreas.

Otra a Valdeumpadre, linda Norte egidos, S. Carrera, E. Ambrosio Ríos y O. Martín García o sea su viuda, de cabida 34 áreas

Otra a la Ormazada, linda Norte Avelardo Macho, S. Félix Fernández, E. camino y O. arroyo y linderas, de cabida 54 áreas.

Calixto García: Una a la Corba, linda N. Federico Gutiérrez, S. Eulogio Rodríguez, E. carretera y O. egidos, de cabida 36 áreas.

Otra al Alto del Portillo, linda N. y S. Carrera, E. Avelina Fuente y O. Ambrosio Ríos, de cabida 18 áreas.

Otra a Cascajares, linda N. y S. Carrera, E. Mariano Cosío y O. Victorino Cosío, de cabida 18 áreas.

Otra a Valdeumpadre, linda N. Carrera, S. egidos, E. Andrés Ruíz y O. Aureliano Diez, de cabida 18 áreas

Otra a Campalenguas, linda N. camino, S. Domingo Ruíz, E. camino y O. Saturnino Fuente, de cabida 54 áreas.

María Peiroten: Una a Valdealar, linda N. Felisa Tapia, S. camino, Este egidos y O. Mariano Cosío, de cabida 54 áreas.

Tomás Martín: Una en Valdeumpadre, linda N. con Federico Gutiérrez, S. Avelardo Macho, E. camino y O. linderas, de cabida 54 áreas.

Amalia Herrero: Una a Costalicuerno, de cabida de tres fanegas, equivalente a 91 áreas, linda N., S. y E. con egidos y O. Cesárea García.

Otra al mismo pago, de cabida nueve celemines, equivalentes a 18 áreas, linda N. camino, S. Carrera, E. Teodosio Fuente y O. Claudio Vega.

Otra al pago de la Cuesta de Valdealar, de igual cabida y extensión que la anterior, linda N. camino, Sur Emilio Bedoya, E. Fermín Millán y O. Bonifacio Andrés.

Cesárea Fernández: Una en el término de Costalicuerno, linda N. y S. egidos, E. herederos de Florentino González y O. Ursicio Ruíz, de cabida 54 áreas.

Mariano Seco: Una en Onuño, linda N. Román Ruíz, S. María Peiroten, E. Román Ruíz y O. arroyo, de cabida 72 áreas.

Vicente Peiroten: Una en Onuño, linda N. con María Peiroten, S. Mariano Seco, E. Mariano Cosío y Oeste con Pedro Fuente, de cabida 72 áreas.

Lo que hago público por medio del presente, para que durante el plazo de un mes, pueda presentarse oposición fundada con motivo de carácter civil a la legitimación de las parcelas que quedan deslindadas.

Nogales de Pisuerga 10 de Enero de 1932.—El Presidente, José Fuente.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 31 de Enero, el de 14 Febrero y 21 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1911 que se citan.

Mazariegos

Miguel Martínez Cuesta, hijo de Isidro y María.

Rufino Mondorruza Alegre, de Pedro y Primitiva.

Frómista

José del Val Alcalde, hijo de Juan y Manuela.

Marcelo Calvo Castrillo, de Máximo y Eleuteria.

Saldaña

Dionisio Alonso González, hijo de Mariano y Valentina.

Mariano González Galindo, de Valentín y Encarnación.

Jesús Marcos Merino, de Ezequiel y Faustina.

Desiderio Monge Heras, de Venancio y Segunda.

Villamuriel de Cerrato

Mariano Bravo Pedrosa, hijo de Basilio y Filomena.

Jacinto Angel González Herce, de Ruperto y Consuelo.

Fidel García Ibáñez, de Cipriano y Dionisia.

Tomás García Quiroga, de Nicolás y Valentina.

Sebastián Trigueros Bravo, de Heradio y Primitiva.

Nicolás Tobar Cuesta, de Cesáreo y Celedonia.

Demetrio Uría Villegas, de Fernando y Virginia.

Villanueva de Henares

Víctor Camino Fuente, hijo de Emilio y Damiana.

Jullán García Alonso, de Emilio y María.

Becerril de Campos

Manuel Alvarez Rebote, hijo de Santos y Manuela.

Manuel de los Bueis Arenas, de Casimiro y Feliciano.

Agustín Doyague Argüello, de Hipólito y Angela.

Bernabé Peña Luengo, de Martín y Evarista

Antonio Pérez de Cea, de Alejo y Juliana.

Francisco Pérez León, de Domingo y María.

Fuentes de Valdepero

Francisco Heredia de la Torre, hijo de Francisco y Rosa.

Bernardo Movellán Movellán, de Rogelio y Mónica.

Mariano Santiago Pedrosa, de Jesús y Josefa.

Rufino Vallejón Aragón, de Domingo y Celestina.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1931, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas habilitaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Paredes de Nava.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Riberos de la Cueva.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1931, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Lavid de Ojeda.

Recibido del Servicio de Conservación Catastral el padrón de contribución de la riqueza rústica de los siguientes términos municipales, que han de regir en el próximo ejercicio de 1932, se encuentran expuestos al público en las Secretarías municipales, durante ocho días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Durante el plazo de exposición, se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores de nombres o de copia, las cuales serán resueltas por la Jefatura provincial, antes de su aprobación definitiva.

Ayuntamientos que se citan
Frómista.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1931 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

San Llorente de la Vega.—Tercero y cuarto trimestres y atrasos, de 1929, los días 25 y 26 del actual, de diez a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y foráneos, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Acordado los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Villodre.

Terminada la rectificación del padrón municipal, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1932, se halla de manifiesto en las Secretarías de los mismos, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan
Tabanera de Cerrato.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decretoy 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan
Reinoso de Cerrato.

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.